UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 447 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente N° 00849 organizado por el Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro N° 00849, de fecha 04 de marzo de 2013, el Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con la partida de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que obra en autos, el día 02 de febrero de 2013 falleció Victoria Murillo Cabrera, madre del recurrente;

Que, según los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los pensionistas del Estado gozan de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil y la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y el Informe Técnico N° 068-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,551.62 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 3,551.62;

Estando al Dictamen Jurídico N° 061-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 718-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Blgo. OSCAR FORTUNATO BUSTAMANTE MURILLO, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	3,551.62
- Subsidio por gastos de sepelio	3,551.62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 447 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Cesante

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods